



NORMAS Y CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE ÁVILA EN LA CAMPAÑA "COMPRA NAVIDAD EN ÁVILA" Y NORMAS DEL SORTEO DE NAVIDAD Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD DE ÁVILA DURANTE EL PERIODO DE COMPRAS NAVIDEÑAS 2024.

El impulso y la dinamización del comercio local del municipio de Ávila continúa siendo una prioridad para el Ayuntamiento de Ávila, tal como se viene demostrando con las numerosas iniciativas que, desde su Área de Empleo, Industria y Comercio se han implementado para la promoción y el apoyo a este sector, intensificadas en los últimos ejercicios.

En este sentido, el Ayuntamiento de Ávila ha ejecutado diversas medidas de apoyo al comercio local de proximidad, tales como una estrategia de comunicación y sensibilización, dirigida a concienciar a la población sobre la importancia de realizar las compras y consumo dentro del municipio, o campañas de activación de las ventas, mediante bonos y otros incentivos, dinamización de la actividad comercial con decoración de calles y establecimientos, acceso a conciertos, sorteos y premios y entrega de merchandising atractivo para los clientes y que refuerza la marca de comercio de Ávila.

Las campañas de fomento del consumo durante las fechas en las que suelen producirse las compras navideñas han resultado siempre un importante revulsivo para evitar que se produzca fuga de consumo hacia otras ciudades o provincias, especialmente cuando la compra se recompensa con la participación en sorteos de premios importantes.

Con esta finalidad, se va a poner en marcha una nueva Campaña de Navidad, denominada "Compra Navidad en Ávila", dirigida al comercio local de proximidad, en la que deberán, en primer lugar, inscribirse los comerciantes que estén interesados en participar y, posteriormente, identificar su establecimiento con los vinilos y carteles que van a entregarse los días 10 y 11 de diciembre de 2024 en las instalaciones municipales del Antiguo Matadero; también deberán distribuir las papeletas a sus clientes para el sorteo de los premios directos, que cada comercio tendrá que aportar, así como las papeletas para que los clientes puedan cumplimentarlas y depositarlas en la urna municipal, para su participación en los premios que el Ayuntamiento de Ávila va a sortear, recogiendo cada comerciante todo el material impreso que será entregado en la fecha y lugar indicados.



Todo el desarrollo de la campaña deberá producirse de acuerdo a las normas y plazos que se detallan en las siguientes cláusulas.

1) OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento de normas y convocatoria tiene por objeto establecer la regulación de la Campaña "Compra Navidad en Ávila" destinada al fomento del consumo en el comercio local de proximidad del municipio de Ávila, mediante sorteos de premios que el Ayuntamiento de Ávila aporta, así como mediante los premios directos que los establecimientos añaden a la campaña, siendo esto condición de obligado cumplimiento para adherirse.

2) RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA DE APLICACIÓN:

a) Bases de Ejecución del Presupuesto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2024.

b) Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico de Sector Público.

e) Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

3) PARTICIPANTES: Establecimientos adheridos.

Los participantes de la campaña son los comercios de proximidad del municipio de Ávila. Los comerciantes interesados deberán solicitar su adhesión a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, cumplimentando el formulario que se encontrará en el procedimiento que se abrirá en la Sede durante el periodo de inscripción.



4) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS PARA ADHERIRSE:

El comerciante interesado, para adquirir esta condición de establecimiento adherido a la Campaña "Compra Navidad en Ávila" deberá realizar una actividad empresarial o profesional en el término municipal de Ávila, relacionada con el comercio o asimilados, como peluquerías, agencias de viaje, centros de fisioterapia o similares, quedando excluidos los establecimientos de hostelería y restauración, salvo que también tengan actividad comercial.

Deberán formalizar su solicitud de participación a través del procedimiento denominado "solicitud de participación en la Campaña "Compra Navidad en Ávila" " que se habilitará y permanecerá abierto durante el plazo previsto de solicitud, que será del 25 de noviembre al 5 de diciembre, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, Estas solicitudes se revisarán para comprobar el cumplimiento de requisitos y, una vez validada, se contactará con el empresario para indicarle dónde y cuándo deberá recoger el material de la campaña, al tiempo que se les recordarán las indicaciones del mecanismo de los sorteos.

En el procedimiento de solicitud, dentro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, al firmar el formulario, se firmará también, y así se indicará, la aceptación de las condiciones de la campaña, incluido el compromiso de aportar su premio directo y entregar las papeletas de los sorteos a los clientes, todo conforme al funcionamiento que se describe más adelante

5) MATERIAL DE LA CAMPAÑA Y PREMIOS.

El **material de la campaña**, que se entregará es el siguiente:

- 1 vinilo para cada comercio identificativo con la imagen y el lema de la campaña, para colocar exteriormente en el cristal del escaparate o en la puerta.
- 1 cartel para cada comercio identificativo, para colocar en zona interior del comercio que sea visible o en la puerta.





- 1 talonario con 1.000 papeletas para la participación de los clientes en el sorteo del premio directo del establecimiento, en el que estarán numeradas del 000 al 999. La papeleta premiada en cada comercio será aquella en la que su número coincida con las tres últimas cifras del primer premio del sorteo de la "lotería nacional del niño" del 6 de enero de 2025. El comercio deberá proceder a sellar o firmar todas las papeletas de este talonario para que se identifique el establecimiento en el que han sido entregadas y, por tanto, a cuyo premio optan.
- 500 papeletas para que cada comercio entregue a sus clientes, quienes las deberán cumplimentar y depositar en la urna municipal, para participar en el sorteo de Navidad, cuyos premios, por un valor mínimo total de 15.000,00 €, aporta el ayuntamiento.
- Urna para depositar las papeletas del sorteo de Navidad, que se ubicará en una dependencia municipal, perfectamente identificada

La campaña contará con **dos tipos de premios:**

- **Premios directos de los comerciantes**, que consistirán en una cesta aportada por cada establecimiento, con productos que pueden ser de la propia tienda o no, pero que deberá estar expuesto visible para los clientes, dentro del establecimiento, debiéndose informar a los mismos que podrá ser ganada con las papeletas del talonario numerado, siendo la ganadora aquella cuyo número coincida con las tres últimas cifras del primer premio del sorteo de la "lotería nacional del niño" del 6 de enero de 2025.
- **Premios del sorteo de Navidad aportados por el Ayuntamiento** de Ávila, que tendrán un valor mínimo de 15.000,00 euros en total y se encontrarán publicitados en diversos soportes informativos y medios de comunicación, además de en una ubicación física visible. Estos premios podrán ser ganados mediante las papeletas para el sorteo de la campaña de Navidad que los comerciantes entregarán a los clientes y que estos deberán cumplimentar con sus datos y depositar en la urna municipal.



6) FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA.

La mecánica de la campaña será la siguiente:

- El plazo de solicitud de participación para los comercios comenzará 25 de noviembre y se cerrará el 5 de diciembre, ambos incluidos. Se realizará a través del procedimiento que se habilitará para tal fin en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.
- Se realizará una solicitud por establecimiento, independientemente de que dos o más tengan el mismo propietario, es decir, si un comerciante es titular de más de un establecimiento, deberá realizar una solicitud por cada uno de ellos con los que quiera participar.
- Una vez validadas las solicitudes y adheridos a la campaña los comerciantes, estos o la persona en quien deleguen, deberán pasar a recoger el material en las instalaciones del Antiguo Matadero de Ávila, los días 10 y 11 de diciembre de 2024, en las horas que se le indicarán al tiempo que se les comunique su validación por teléfono desde el Área de Empleo, Industria y Comercio.
- El día 12 de diciembre de 2024 se considerará oficialmente abierta la campaña y todos los participantes deberán tener en su comercio colocado el vinilo identificativo en un lugar visible de su escaparate y el cartel, también en un lugar visible dentro del comercio. El 6 de enero de 2025 finalizará la campaña.
- También deberán tener en lugar visible el premio directo que los comerciantes aportan a la campaña y que los clientes pueden ganar si tienen la papeleta premiada del comercio.
- Una vez iniciada la campaña, los comerciantes deberán entregar a sus clientes, según el criterio que decidan los propietarios, bien por volumen de compras o por importe de las mismas, papeletas del talonario destinado al sorteo del premio directo, aportado en cada establecimiento por el propio comercio, que tendrán expuesto y fácilmente visible. Todas las papeletas del talonario deberán estar correctamente selladas o firmadas para que se identifique el establecimiento al que pertenecen. Cualquiera que sea el criterio, al finalizar la campaña deberán haber entregado las 1.000 papeletas para que haya un cliente ganador en cada comercio.



- También según su propio criterio, deberán entregar a los clientes papeletas del sorteo de Navidad, que los clientes deberán cumplimentar y depositar en la urna municipal para poder participar en el sorteo de los premios aportados por el Ayuntamiento. También se recomienda que distribuyan entre sus clientes las 500 papeletas que recibirá cada comercio.
- Los comerciantes deberán informar a sus clientes de los sorteos y la mecánica de los mismos, así como recordarles el lugar de ubicación de la urna.
- El Ayuntamiento de Ávila ubicará una urna para el depósito de las papeletas del sorteo de Navidad en la entrada del Palacio de Superunda, donde los clientes poseedores de las papeletas de dicho sorteo deberán introducirlas para poder participar. Estará abierta para ello durante el periodo de funcionamiento de la campaña, del 12 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025, en horario de apertura al público del palacio. Después del 6 de enero ya no se podrán introducir más papeletas.

7) SORTEOS Y PREMIOS

- Respecto al sorteo del premio directo aportado por los comerciantes, el 6 de enero de 2025, los clientes podrán comprobar si sus papeletas han sido premiadas y en qué comercio. La papeleta premiada en cada comercio será aquella cuyo número coincida con las tres últimas cifras del primer premio del sorteo de la "lotería nacional del niño", del 6 de enero de 2025.
- En caso de tener una papeleta premiada, el cliente deberá dirigirse al establecimiento donde la obtuvo (estará identificada por el comercio) para presentarla y solicitar su premio.
- A partir del primer día laborable posterior al sorteo del 6 de enero de 2025, los comerciantes deberán empezar entregar los premios directos a los clientes premiados que pasen a recogerlos y acrediten que tienen la papeleta premiada en ese establecimiento. El comerciante pedirá al cliente premiado que firme un recibí cuando se le haya entregado el premio. El Ayuntamiento facilitará un modelo a los comerciantes para que lo cumplimenten, sellen y pongan los datos del cliente q quien se le entrega el premio y su firma. Este recibí deberá quedar custodiado por el comerciante durante seis meses y podrá ser solicitado por el Ayuntamiento para su comprobación.



- La campaña finalizará el 6 de enero de 2025, por lo que, respecto al sorteo de los premios de la Campaña de Navidad, se cerrará la urna municipal al final del día y no se permitirá introducir más papeletas en ella después de esa fecha.
- El Ayuntamiento comunicará día, hora y lugar del sorteo de la campaña de Navidad, que se realizará entre las papeletas que se encuentren depositadas en la urna. Se extraerán ante el Secretario General del Ayuntamiento tantas papeletas como premios se vayan a entregar, indicándose, antes de extraer la papeleta, a que premio va a corresponder. También se extraerán otras 5 papeletas para disponer de varios reservas que resultarían premiados, en orden de extracción, si no se localiza al titular de alguna de las papeletas premiadas antes del acto de entrega.
- En la llamada que se realice para localizar a los premiados, se les informará del premio que les ha correspondido, así como el día, hora y lugar del acto de entrega de los premios. En caso de no localizarse a alguno de los premiados hasta 2 días antes del acto de entrega, se procederá a llamar a los reservas en el orden en que fueron extraídas sus papeletas.
- Los premiados deberán personarse a recoger el premio e identificarse para comprobar que sus datos coinciden con los de la papeleta. En caso de que la persona premiada no pueda asistir al acto de entrega, deberá autorizar, mediante escrito, a otra persona que podrá ir en su lugar, indicando claramente sus datos y los del autorizado, documento que deberá firmarse y entregarse a los responsables municipales para que realicen previamente la comprobación de dicha autorización.

8) OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS ADHERIDOS:

Son **obligaciones de los participantes** (establecimientos adheridos):

- a) Cumplir el objetivo de la campaña y colaborar con el Ayuntamiento en su difusión y correcto desarrollo.
- b) Comprometerse a colocar el material gráfico identificativo de la campaña, así como el premio del sorteo directo de su establecimiento, de manera que sea fácilmente visible y en los lugares que se ha indicado anteriormente, y a informar a sus clientes sobre la existencia de la misma y el procedimiento de participación.





- c) Entregar las papeletas a los clientes que realicen compras durante los días establecidos en estas normas como días de funcionamiento de la Campaña de Navidad (del 12 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025, ambos incluidos).
- d) Asegurarse de que no se produce ningún mal uso de las papeletas del talonario. Asegurarse de distribuir el talonario completo, para lo que deberán planificar el número de papeletas que entregarán a cada uno de sus clientes, en función del volumen o importe de la compra, de manera que puedan quedar todas entregadas antes de finalizar la campaña.
- e) Entregar el mayor número posible de papeletas para el sorteo de Navidad entre sus clientes; sería recomendable que se distribuya el total de las 500 papeletas que tendrá disponibles cada establecimiento.
- f) Entregar el premio directo al cliente que presente la papeleta sellada o firmada por su establecimiento, cuyo número coincida con las 3 últimas cifras del sorteo de la "lotería nacional del niño", del 6 de enero de 2025. El comerciante pedirá al cliente premiado que firme un recibí cuando se le haya entregado el premio. El Ayuntamiento facilitará un modelo a los comerciantes para que lo cumplimenten, sellen y pongan los datos del cliente q quien se le entrega el premio y su firma. Este recibí deberá quedar custodiado por el comerciante durante seis meses y podrá ser solicitado por el Ayuntamiento para su comprobación.
- g) Aceptar su inclusión como participante en la campaña en un directorio de empresas adheridas a la iniciativa, ya sea a través de una web, redes sociales o en cualquier otro medio que el Ayuntamiento de Ávila establezca, que se utilizará para enviarles comunicados y/o para divulgar la campaña o cualquier otro tipo de campaña que se impulse para la dinamización de estos sectores. Autorizarán también al Ayuntamiento de Ávila el uso de material gráfico en el que aparezcan para la difusión en diferentes medios, todo conforme a la normativa de protección de datos vigente.



7) SOLICITUDES, PRESENTACIÓN Y PLAZOS:

La Campaña de Navidad del comercio de proximidad de Ávila comenzará oficialmente, a efectos de tener colocado cada comercio su material identificativo y su premio directo y a efectos de empezar a distribuir las papeletas de ambos sorteos entre sus clientes, el 12 de diciembre de 2024 y finalizará el 6 de enero de 2025, ambos incluidos.

Previamente, se abrirá el plazo de solicitud de participación para los comercios, que será del 25 de noviembre al 5 de diciembre, ambos incluidos

La solicitud se realizará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, en el procedimiento electrónico que se habilitará para tal fin. y, una vez revisada y aprobada por los técnicos del Área de Empleo, Industria y Comercio, se pedirá al comercio solicitante que pasé a recoger el material en las instalaciones del Antiguo Matadero de Ávila los días 10 y 11 de diciembre de 2024, en las horas que se le indicarán.

Si un solicitante tiene más de un establecimiento, deberá hacer una solicitud por cada uno de ellos con los que quiera participar en la campaña.

8) EXCLUSIONES

Quedan excluidos de esta Campaña de Navidad los establecimientos de hostelería y restauración.

9) SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y PUBLICIDAD

Con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones y procedimientos descritos en este documento de normas y convocatoria de la Campaña de Navidad, el Área de Empleo, Industria y comercio del Ayuntamiento de Ávila podrá requerir inspeccionar el desarrollo de la misma en los establecimientos y solicitar aclaraciones o rectificaciones si se reciben quejas o incidencias por parte de algún ciudadano, pudiéndose habilitar otros mecanismos de control y verificación.

El Ayuntamiento de Ávila se reserva la facultad de incluir en un directorio de empresas, tanto vía web, redes sociales o por cualquier otro medio y/o soporte a los beneficiarios directos y a los establecimientos adheridos en esta convocatoria, pudiendo, así mismo, utilizar material gráfico de ambos para la difusión de los establecimientos participantes.



Ayuntamiento
de **Ávila**

Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

En la web del Ayuntamiento de Ávila se publicará este documento completo y se facilitará toda la información relativa a los procedimientos y fases de desarrollo de la campaña.

Ávila, 21 de noviembre de 2024

Fdo.: Sonsoles Prieto Hernández

TTE. ALCALDE DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

C.I.F. P - 0501900 - E



Concejalía de Empleo, Industria y Comercio

Edificio Plaza de Abastos. Calle Tomás Luís de Victoria, 6. 05001 Ávila | Tel. + 34 920 350 000
formacion@ayuntavila.com | Web_ www.avilaempleo.avila.es | Web_ www.avilactiva.es